

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con tramite del articulo 291 surtido, sírvase proveer.

Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Santiago de Cali - Valle, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

<b>AUTO:</b>	1436
<b>RADICADO:</b>	76001 31 10 014 2019 00415 00
<b>PROCESO:</b>	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
<b>DEMANDANTE:</b>	LUCIANA CORRALES CASAMACHI REPRESENTADA POR DEFENSOR DE FAMILIA
<b>DEMANDADO:</b>	JUNIOR RIVERA QUIJANO
<b>DECISIÓN:</b>	CONTINUESE NOTIFICACIÓN ART. 292 CGP

1

Teniendo en cuenta que la parte actora allegó el 10 de mayo de 2021, en debida forma, la constancia de envío de la citación para notificación personal conforme lo indica el artículo 291 del CGP, vencido el término sin que hubiese comparecido la parte demandada para la notificación del auto admisorio de la demanda, se insta para que se continúe con la notificación por aviso, conforme el artículo 292 del CGP, el aviso deberá ser elaborado por el interesado en el cual deberá constar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino, acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.

La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, y debe ser allegado con la copia del aviso

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541  
cel. 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

debidamente cotejada y sellada, en lo pertinente se aplica lo previsto en el art. 291 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO**  
**Juez**

Carolina G.

La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 107  
del 7 de julio de 2021

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:  
[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden  
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la  
rama judicial.